

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-11376 *Aprobación de los acuerdos de modificación de Precios Públicos para 2020.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por delegación del Pleno (publicada en el BOC núm. 98, de 24 de mayo 2010), en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la modificación del Acuerdo de precios públicos, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, y cuyo texto íntegro figura en el Anexo.

Acuerdo 7-P: Precio Público por la utilización de Instalaciones Instituto Municipal de Deportes, conforme a la propuesta de modificación de la Concejalía de Deportes.

Santander, 23 de diciembre de 2019.

El concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras,
Victoriano González Huergo.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

(Vigencia a partir del 1 de enero de 2020)

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes.

1.- SUPUESTO DE HECHO

El supuesto de hecho que origina el precio público es el acceso de personas y entidades para el uso de las instalaciones y la prestación de los servicios de enseñanza y práctica deportiva.

2.- OBLIGACION DE PAGO

La obligación de pago nace desde que se conceda el acceso o la utilización de instalaciones, o se formalice la matriculación en las actividades.

3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades a que se refiere el artículo siguiente.

4.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A continuación, se definen diferentes conceptos para su aclaración:

- CATEGORÍA INFANTIL: Categoría asignada a aquellas personas hasta los 17 años de edad.
- CATEGORÍA ADULTO: Categoría asignada a aquellas personas a partir de los 18 años de edad cumplidos.
- CATEGORÍA MAYOR: Categoría asignada a personas pensionistas y/o mayores de 65 años. Para la aplicación de estos precios públicos, además, se incluye también en esta categoría, aquellas personas, sin distinción de edad, que posean certificado de discapacidad igual o mayor del 65%.

Nota: Estas tres categorías (INFANTIL, ADULTO y MAYOR), se aplicarán en el momento de formalizar la solicitud/abono/inscripción, no pudiéndose modificar a lo largo del año.

- CATEGORÍA EMPADRONADOS: Personas o familias que en el momento de realizar la solicitud/abono/inscripción se encuentran empadronados en el municipio de Santander. Los beneficios de la categoría empadronados se perderán en el momento que cambie dicha condición. El usuario tendrá la obligación de comunicar al I.M.D., el cambio de empadronamiento.
- CATEGORÍA NO EMPADRONADOS: Personas o familias que en el momento de realizar la solicitud/abono/inscripción no se encuentran empadronados en el municipio de Santander.
- ABONO ANUAL: Comprende el año natural, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año natural. Los precios aplicados durante al año completo serán los que comprendan según la situación actual de la persona que desea abonarse, en el momento de formalizar. Las cuotas del abono, una vez iniciado el periodo al que se ha acogido el usuario no se compensan ni se devuelven.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

- ABONO FAMILIAR: Comprende el matrimonio o pareja de hecho e hijos menores de 25 años estudiantes no emancipados (y/o dependientes: personas con discapacidad física y/o psíquica).
- RESERVA PROGRAMADA: aquella ocupación planificada de una o varias instalaciones durante un periodo de tiempo continuado realizado por clubes y/o entidades. No se aceptarán modificaciones o ampliaciones de las reservas con menos de 7 días naturales de antelación.
- ALQUILER: ocupación puntual realizada de una o varias instalaciones. Se considerará alquiler cualquier reserva de instalación realizada con menos de 7 días naturales del uso de la instalación.

5.- ABONOS, ENTRADAS Y ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

5.1.- COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES RUTH BEITIA

5.1.1.- ABONO AL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

	EMPADRO.	NO EMPADRO.
ABONO ANUAL*		
• Individual Infantil	10,00 €	20,00 €
• Individual Adulto	24,00 €	45,00€
• Individual Mayor	12,00 €	24,00 €
• Familiar	30,00 €	55,00 €
• Pareja Mayores	18,00 €	36,00 €

*El "Abono Anual" tiene la periodicidad propia del año natural, siendo válido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

• Pérdida de carnet	5,00 €
---------------------	--------

5.1.2.- PISCINA AL AIRE LIBRE

	ABONADOS	NO ABONADOS
• Abono Familiar*	110,00 €	
• Abono Individual*	70,00 €	
• Entrada Diaria Mayor/Infantil	1,00 €	3,50 €
• Entrada Diaria Adulto	2,00 €	8,00 €

*Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes

5.1.3.- PISTA DE ATLETISMO

• Abono Anual Adulto*	90,00 €	
• Abono Anual Infantil y Mayor*	35,00 €	
• Entrada Diaria Adulto	1,50 €	
• Entrada Diaria Infantil y Mayor	1,00 €	
ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
	Inscritas en el Reg. de Entidades Ciudadanas de Santander	No inscritas en el Reg. de Entidades Ciudadanas de Santander
• Pista Completa	90,00 €/hora	105,00 €/hora
• Calle/Foso/Zona Salto (máximo 15 atletas/calle)	12,00 €/hora	16,00 €/hora

*Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

5.1.4.- MÓDULO DE ATLETISMO*

	EMPADRONADOS O ENTIDADES INSCRITAS EN EL REG. MUNICIPAL	NO EMPADRONAD. O ENTIDADES NO INSCRITAS EN EL REG. MUNICIPAL
• Pista Completa	90,00 €/hora	105,00 €/hora
• Calle/Foso/Zona Saltos (máximo 8 atletas/calle)	12,00 €/hora	16,00 €/hora

*Acceso reservado clubes y entidades autorizadas por el I.M.D., y atletas acreditados por la Federación Cántabra/Española de Atletismo.

5.1.5.- SERVICIO DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

ACCESO DE VEHÍCULOS	
• Abono anual de coches	50,00 €
• Abono anual de motos	20,00 €

* Para ser titular del abono de vehículos es condición indispensable, estar ABONADO al Complejo Municipal de Deportes.

** Las personas empadronadas en Santander tendrán preferencia sobre las personas no empadronadas para el disfrute de este servicio.

***El disfrute del servicio es exclusivamente en horario de apertura de la instalación, no permitiéndose la pernocta de los vehículos.

5.2.- PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

*Durante el mes de agosto esta instalación permanecerá cerrada al público.

ABONOS ANUALES

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO		
ABONO FAMILIAR				
• Pago único anual	340,00 €	420,00 €		
• Fraccionado Semestral	190,00 €/c.p.	230,00 €/c.p.		
• Fraccionado Trimestral	105,00 €/c.p.	136,50 €/c.p.		
ABONO INDIVIDUAL ADULTOS				
• Pago único anual	240,00 €	305,00 €		
• Fraccionado Semestral	135,00 €/c.p.	166,00 €/c.p.		
• Fraccionado Trimestral	75,00 €/c.p.	99,00 €/c.p.		
ABONO INDIVIDUAL MAYORES / INFANTIL				
• Pago único anual	150,00 €	206,00 €		
• Fraccionado Semestral	87,00 €/c.p.	117,00 €/c.p.		
• Fraccionado Trimestral	50,00 €/c.p.	67,00 €/c.p.		
MATRIMONIO MAYORES DE 65 AÑOS (PAREJA)				
• Pago único anual	225,00 €	305,00 €		
• Fraccionado Semestral	127,00 €/c.p.	166,00 €/c.p.		
• Fraccionado Trimestral	75,00 €/c.p.	99,00 €/c.p.		
ABONO HORARIO RESTRINGIDO				
Horario de acceso a la instalación de lunes a viernes de 12.00 a 16.00 horas y sábados, domingos y festivos en horario total				
	Pago único anual	Fraccionado Semestral	Pago único anual	Fraccionado Semestral
• Abono Familiar Restringido	230,00 €	149,50 €	310,00 €	201,50 €
• Abono Individual Restringido	160,00 €	104,00 €	230,00 €	149,50 €
• Abono Mayores/Infantil Restringido	110,00 €	71,50 €	180,00 €	117,50 €
• Abono Matrimonio Mayores Restringido	150,00 €	97,50 €	230,00 €	149,50 €

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

* Con la adquisición de este abono se incluye los servicios asociados al Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes.

**La modalidad de PAGO FRACCIONADO se realizará exclusivamente mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA.

***Formalización de los pagos en función de la modalidad según los siguientes periodos:

PAGO ÚNICO ANUAL	Se realizará el pago antes 15 de Enero del año en curso
FRACCIONADO SEMESTRAL	Se realizará en dos pagos, el 1º antes 15 de Enero y el 2º antes del 15 de Junio del año en curso.
FRACCIONADO TRIMESTRAL	Se realizará en cuatro pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso.

BONOS DE ACCESO (Solo Piscina)

• Abono Personal previa solicitud (10 usos) (caduca a los 6 meses de ser expedido)	60,00 €/bono
• Abono Personal previa solicitud (20 usos) (caduca a los 6 meses de ser expedido)	100,00 €/bono

* La adquisición y disfrute de estos Bonos de Uso será para personas ABONADAS al Complejo Municipal de Deportes.

** El uso de estos bonos es personal e intransferible, no pudiendo ser utilizado por otra persona que no sea la titular del mismo.

BONOS INVITACIÓN

• Bono invitación (2 usos) (máximo 2/año/abonado individual o unidad familiar)	12,00 €/bono
--	--------------

* La adquisición de estos Bonos de Uso será EXCLUSIVAMENTE para personas ABONADAS a la Piscina Municipal Cubierta.

ENTRADAS DIARIAS (Solo Piscina)

• Entrada diaria a la Piscina	8,00 €
-------------------------------	--------

GRUPOS EDUCATIVOS MUNICIPALES

• GRUPO/ MES. Con monitor.	75,00 €/grupo
• GRUPO /MES. Sin monitor	65,00 €/grupo

*Se impartirá 1 hora/semana. Los grupos estarán compuestos con un máximo de 10 alumnos.

En caso que los grupos educativos sean superiores a 10 alumnos, el precio/grupo se incrementará por cada alumno a razón de:

• 7,50 €/alumno/mes, en caso de que al grupo le asista un monitor del I.M.D.
• 6,50 €/alumno/mes, en caso de al grupo no le asista un monitor del I.M.D.

OTROS

• Alquiler Calle de Natación (máx 10 nadadores por calle)	50,00 €/hora
---	--------------

5.3.- ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

ALQUILER DE INSTALACIONES

	ABONADO	NO ABONADO
• Campo de Fútbol-11, Hockey, Béisbol o Rugby	45,00 €/hora	70,00 €/hora
• Campo de Fútbol-7	30,00 €/hora	45,00 €/hora
• Pabellones Polideportivos, Boleas Cubiertas, Pabellón de Patinaje y Rocódromo.	28,00 €/hora	56,00 €/hora
• Pistas Polideportivas nº 9, 10, 11 y 12.	12,00 €/hora	20,00 €/hora
• Boleas, Petanca, Pasabolo y similares	1,00 €/hora	2,00 €/hora
• Pistas de Tenis y Padel *	6,00 €/hora	12,00 €/hora
• Pistas de Tenis y Padel Cubierta*	8,00 €/hora	16,00 €/hora
• Frontón*	7,00 €/hora	14,00 €/hora

*Alquiler con antelación máxima de 2 semanas. Reserva previa máxima 2 horas/semana por abonado. No se podrán utilizar en pista más de 4 pelotas, salvo para impartir clases particulares o en grupos reducidos, las cuales solamente pueden ser impartidas por el servicio de monitores deportivos adscrito al I.M.D.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

	BONOS 20 USOS
• Pistas de Tenis, Padel y Frontón*	88,00 €/bono

*La adquisición y disfrute de estos Bonos de Uso será exclusivamente a personas EMPADRONADAS en Santander y ABONADAS al Complejo Municipal de Deportes. Si el titular pierde cualquiera de las 2 condiciones anteriormente citadas para poder hacer uso del Bono, salvo que sea por causa justificada, el saldo restante no se le reembolsará ni trasladará a otro usuario, quedando en depósito hasta que pueda volver a utilizarlo.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

• Eventos deportivos (previa autorización)	200,00 €/día
• Eventos extradeportivos (previa autorización)	400,00 €/día

SALAS / AULAS

• Reuniones, charlas, jornadas, etc.	12,00 €/hora
--------------------------------------	--------------

5.4.- CAMPO MUNICIPAL DE GOLF DE MATALEÑAS

ABONADOS-CAMPO DE JUEGO

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
• Cuota anual de abono (individual)	230,00 €	300,00 €
• Cuota anual de abono 2º y 3º de familia (cada uno)	120,00 €	175,00 €
• Cuota Anual de Abono Familiar (hijos hasta 25 años no emancipados)	450,00 €	595,00 €
• Cuota anual abono Juvenil (Indiv. menor 18 años)	120,00 €	190,00 €

	ABONADOS CAMPO	NO ABONADOS CAMPO
• Entrada campo de juego 9 hoyos	2,70 €	25,00 €
• Entrada campo de juego 18 hoyos	4,70 €	36,00 €
• Entrada campo de juego juveniles 9 hoyos menores de 18 años	1,90 €	10,00 €
• Entrada campo de juego juveniles 18 hoyos menores de 18 años	1,90 €	17,00 €
• Entrada concertada (9 o 18 hoyos) 18 años o más	-	17,00 €
• Entrada concertada (9 o 18 hoyos) menores de 18 años	-	9,50 €
• Inscripción Trofeos Generales	12,00 €	40,00 €
• Inscripción Trofeos Generales menores de 18 años	7,00 €	17,00 €
• Inscripción Trofeos Especiales promoción (juveniles, menores 18 años)	2,30 €	-
• Carnet anual de juego (incluido abono y entradas al campo, excepto trofeos y prácticas), exclusivamente para empadronados en el Ayto. de Santander, individual.	692,00 €	-
• Carnet anual de juego (inc. Abono y entradas al campo, excepto trofeos y prácticas) 2º y 3º de familia (cada uno)	582,00 €	-
• Alquiler de Taquillas Guardapalos	66,00 €	-
• Alquiler Taquilla Guardapalos (máx. 30 días)	15,00 €	15,00 €
• Alquiler de Taquilla Vestuario	46,00 €	-

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

• Alquiler de espacio y carga para carro eléctrico	60,00 €	-
• Alquiler de carga para carro eléctrico	30,00 €	-
• Bono de 5 entradas – invitaciones (caduca el día 31 de Diciembre), de lunes a viernes (excepto festivos) – máx. 2 por abono al año	55,00 €	-
• Bono de 10 Entradas Adultos (9 ó 18 hoyos)		204,00 €
• Bono de 10 Entradas juvenil (9 ó 18 hoyos) menores de 18 años)		90,00 €

CAMPO DE PRÁCTICAS

	ABONADOS CAMPO	NO ABONADOS CAMPO
• Entrada zonas prácticas Approach, Bunker, Putting-green (sin campo)	2,00 €	2,50 €
• Entrada zona prácticas, Approach, Búnker, Putting-green (menores de 18 años - sin campo)	1,00 €	1,50 €
• Alquiler de bolas, (34 unidades)		1,00 €
• Bono alquiler bolas prácticas (10x34) (solo abonados)		9,00 €
• Bono alquiler bolas prácticas (20x34) (solo abonados)		18,00 €

ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE COMPETICIONES POR PARTE DEL PERSONAL DEL I.M.D., PARA CLUBES, ENTIDADES O EMPRESAS.

• Máximo 104 jugadores/as	467,00 €
---------------------------	----------

(No incluye el precio público de inscripción al torneo de los jugadores/as que participen en el evento. Los horarios del desarrollo del Torneo serán fijados por la dirección de la instalación).

ALQUILER DEL CAMPO DE JUEGO PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES ORGANIZADOS POR CLUBES, ENTIDADES O EMPRESAS.

• Máximo 104 jugadores/as	1.130,00 €
---------------------------	------------

(No incluye organización y desarrollo por parte del personal de IMD y Si el precio público de inscripción al torneo de los jugadores/as que participen en el evento. Los horarios del desarrollo del Torneo serán fijados por la dirección de la instalación).

5.5.- PALACIO DE DEPORTES DE SANTANDER

ALQUILER DE USO

• Eventos Deportivos (todo el recinto)*	1.400,00 €/día
• Eventos y espectáculos lúdicos-musicales*	3.500,00 €/día
• Otros eventos (Congresos, reuniones, etc) *	2.000,00 €/día
• Anillo Exterior y Hall *	1.200,00 €/día
• Cuota de Mantenimiento (Montaje, Desmontaje...)	1.750,00 €/día

*El organizador, será responsable de la contratación de seguro de responsabilidad civil, así como del personal de taquilla, seguridad, control de entradas, etc., y demás condiciones especiales que quedarán reflejadas en el contrato suscrito, para cada evento.

**Una vez autorizada la reserva de la instalación, en un plazo no superior a 10 días naturales se presentará el resguardo ingreso del pago del importe de la Cuota de Mantenimiento. En caso de cancelación por parte del promotor, no se tendrá derecho de recuperación de dicho importe.

ABONO AL GIMNASIO

• Abono Individual Anual	240,00 €
• Abono Individual Fraccionado Semestral	137,50 €/c.p.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

• Abono Individual Fraccionado Trimestral	75,00 €/c.p
• Abono Familiar Anual	390,00 €
• Abono Familiar Fraccionado Semestral	225,00 €/c.p.
• Abono Familiar Fraccionado Trimestral	125,00 €/c.p.

**La modalidad de PAGO FRACCIONADO se realizará exclusivamente mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA.

***Formalización de los pagos en función de la modalidad según los siguientes periodos:

PAGO ÚNICO ANUAL	Se realizará el pago antes 15 de Enero del año en curso
FRACCIONADO SEMESTRAL	Se realizará en dos pagos, el 1º antes 15 de Enero y el 2º antes del 15 de Junio del año en curso.
FRACCIONADO TRIMESTRAL	Se realizará en cuatro pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso.

6.- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y ESCUELAS MUNICIPALES

6.1.- PROGRAMA “ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS”

	EMPADRONADO	NO EMPADR.
ESCUELAS DEPORTIVAS (De 3 a 17 años)		
• Cursos de Escuela Deportiva (De Octubre a Mayo)	90,00 €	110,00 €
• Cursos trimestrales (2 horas/semana)	39,00 €	45,00 €
CURSOS ADULTOS (A partir de 17 años)		
• Cursos trimestrales (2 horas/semana)	42,00 €	50,00 €
• Cursos trimestrales (3 horas/semana)	50,00 €	60,00 €
CURSOS ESPECIALES		
• Cursos 3ª Edad (2 horas semanales de Octubre a Mayo)	36,00 €	
• Curso Aikido (3 horas semanales de Octubre a Junio)	100,00 €	115,00 €
• Cursos Adultos Natación, Tenis y Padel (1 h semanal. Curso trimestral)	35,00 €/trimestre	45,00 €/trimestre

*Podrán incluirse en estos precios cuotas aquí no expuestas debido a la oferta de nuevas modalidades.

6.2.- PROGRAMA “ACTIVIDADES DE VERANO”, “PRIMAVERA ACTIVA”, Y OTROS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
CAMPUS		
• Campus semanal de 40 horas. Comida incluida.	95,00 €	120,00 €
• Campus semanal de 20 horas de duración. Comida no incluida.	45,00 €	60,00 €
CURSOS		

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

• Cursos hasta 30 horas de duración.	45,00 €	60,00 €
• Cursos de 31 a 40 horas de duración.	50,00 €	65,00 €

*Podrán incluirse en estos precios cuotas aquí no expuestas debido a la oferta de nuevas modalidades.

6.3.- CURSOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE GOLF

CURSOS		
• Curso Trimestral Infantil (2 horas semanales)		60,00 €
• Curso Trimestral Adultos (1 hora semanal)		70,00 €
• Curso de verano (10 horas)		60,00 €

*Estos cursos incluyen un bono de bolas de prácticas para cada alumno.

6.4.- CLASES PARTICULARES O EN GRUPOS REDUCIDOS

CLASES PARTICULARES GOLF, TENIS Y PADEL	
• Clases individuales ½ hora	15,00 €
• Grupo (2 personas) ½ hora	12,00 €/c.u.
• Grupo (3 personas) ½ hora	8,00 €/ c.u.
• Grupo (4 personas) ½ hora	7,00 €/ c.u.

*El servicio de las clases particulares de Golf no incluye bolas de prácticas.

**El servicio de las clases particulares de Tenis y Padel incluye el alquiler de la pista de tenis o padel. Exclusivamente para este servicio se puede tener en pista más de 4 bolas de tenis/padel.

*** Solamente podrá impartir clases particulares o en grupos reducidos en las instalaciones deportivas municipales personal adscrito al servicio del Instituto Municipal de Deportes.

7.- MATERIAL DEPORTIVO

7.1.- VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO

• Gorro de Piscina de Tela	3,00 € /unid
• Gorro de Piscina de Silicona	4,50 €/unid
• Gafas de Piscina	9,50 €/unid
• Bolas de Tenis y Padel (Bote de 3 bolas)	6,00 €/unid

7.2.- ALQUILER DE MATERIAL DE GOLF

• Bolsa de ½ juego de palos (6 palos)	13,00 €
• Carrito	4,00 €
• Carrito eléctrico	7,00 €
• Palo suelto	3,00 €
• Uso de toalla	1,20 €

8.- RESERVAS PROGRAMADAS DE CLUBES Y OTRAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL

*Antes de iniciar una nueva temporada, las entidades deberán haber satisfecho la temporada anterior, así como las posibles deudas contraídas con este Instituto Municipal de Deportes (organización de actividades, torneos, campus, etc.)

8.1.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIÓN FEDERADA

• Benjamín, Alevín e Infantil	145,00 €/equipo
• Cadetes y Juveniles	215,00 €/equipo

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

• Senior	285,00 €/equipo
----------	-----------------

*Precio aplicable para el uso de instalaciones, de lunes a viernes, durante la temporada deportiva, no superior a 10 meses (del 01/08 al 31/05 en campos y del 01/09 al 30/06 en el caso de Pabellones)

8.2.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIÓN NO FEDERADA

• Equipo con competición no oficial en el municipio de Santander.	285,00 €/equipo
• Equipo sin competición	600,00 €/equipo

* Esta cantidad da derecho al uso de 1 hora/semanal de entrenamiento de lunes a viernes durante una temporada no superior a 10 meses.

8.3.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL

• Organización de Campus Semanal, Clinics, jornadas de tecnificación, etc. (de lunes a viernes, máximo 7 horas/día)	300,00 €/semana
---	-----------------

*Tras realizar la solicitud de reserva de la instalación, el organizador deberá presentar el resguardo del ingreso del pago del importe de la reserva de espacios en un plazo no superior a 10 días naturales tras la confirmación del I.M.D. Para poder acogerse a este concepto, la solicitud deberá realizarse con al menos 20 días naturales antes del comienzo de la celebración del mismo. La cancelación de un campus por causas no imputables al I.M.D. no da derecho a devolución del pago ni compensación del mismo.

**El I.M.D. se reserva el derecho, en caso de que las instalaciones no se encuentren operativas o abiertas en el momento de la celebración del Campus de modificar la ubicación del mismo.

9.- BONIFICACIONES, DEDUCCIONES Y EXENCIONES

9.1.- CLUBES Y ENTIDADES

• Competiciones Oficiales Federadas, Escolares y Actividades Patrocinadas por el Ayuntamiento de Santander.	Sin Cargo
• Competiciones NO Federadas en Pabellones Polideportivos, de clubes y entidades inscritas en el Registro Municipal	150 €/equipo
• Competiciones NO Federadas en otras Instalaciones Deportivas, de clubes y entidades inscritas en el Registro Municipal.	600 €/equipo
• Competiciones realizadas en el Campo Municipal de Golf patrocinadas por el Ayuntamiento, previo acuerdo J.G.L.	50% de Dto.

9.2.- FAMILIAS NUMEROSA, FAMILIAS MONOPARENTALES CON 2 HIJOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN Y/O UNIDADES FAMILIARES CON INGRESOS INFERIORES A 2 VECES EL IPREM

• En Escuelas Municipales y Cursos (**)	50% de Dto.
• En el Abono a Instalaciones Deportivas	50% de Dto.

* En ambos supuestos deberá acreditarse dicha condición. Familias numerosas inscritas en el Registro Municipal.

** Sólo aplicable en actividades de Gestión Directa.

*** Referente a las personas en situación de larga duración, para aplicar la bonificación, será necesario acreditarla

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

mediante certificado emitido por el INEM indicando que se encuentra en dicha situación por el periodo de un año o superior.

****Referente a las unidades familiares con ingresos inferiores a 2 veces el IPREM tendrán la bonificación del 50% de descuento en la matrícula de las Escuelas Municipales

***** Referente a las Familias Monoparentales con 2 hijos. A los efectos de esta ordenanza, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, que dependan económicamente del ascendiente según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser solteros y menores de 21 años de edad, límite de edad que se ampliará hasta los 25 años de edad, cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.
- Ser discapacitados, cualquiera que fuese su edad.
- La condición de familia monoparental, se acreditará adjuntando:
 1. DNI, NIE o permiso de residencia, de todas las personas que integran la unidad familiar.
 2. Copia del libro de familia o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción, tutela o acogida familiar.
 3. Resolución judicial o convenio regulador acreditativo de la custodia y de la pensión de alimentos.
 4. En el caso de que no se disponga de la documentación establecida en este apartado, se podrán aportar otros documentos para acreditar las distintas circunstancias familiares o personales, correspondiendo al órgano gestor la valoración de la idoneidad de la documentación aportada.

9.3.- FAMILIAS NUMEROSA O FAMILIAS MONOPARENTALES, CON INGRESOS INFERIORES A TRES VECES EL IPREM***

• En Escuelas Municipales y Cursos (**)	75% de Dto.
• En el Abono a Instalaciones Deportivas	75% de Dto.

* En ambos supuestos deberá acreditarse dicha condición.

** Sólo aplicable en actividades de Gestión Directa.

***Para poder beneficiarse de esta bonificación deberá presentarse el certificado de la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el último ejercicio presentado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificado negativo de la misma Agencia Tributaria.

10.- GESTIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CURSOS.

Los alumnos admitidos en los Cursos impartidos por las Escuelas Municipales de Deportes, estarán obligados a formular, en el modelo impreso que se les facilitará por el mismo, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Entidad colaboradora y el justificante ORIGINAL del pago se unirá a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.”

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”